

INFORME DE CUBA

Sobre la resolución 65/6 de la
Asamblea General de las Naciones
Unidas, titulada “Necesidad de poner fin al
bloqueo económico, comercial y financiero
impuesto por los Estados Unidos de
América contra Cuba”.

Julio de 2011

ÍNDICE

INTRODUCCION	1
CAPITULO I. CONTINUIDAD EN LA POLITICA DEL BLOQUEO ECONOMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO CONTRA CUBA.....	2
1.1 Principales medidas de continuidad del bloqueo adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos.	4
1.2 Aplicación extraterritorial del bloqueo.	5
1.3 Afectaciones provocadas por el bloqueo en la cooperación de los Organismos multilaterales	9
CAPITULO II. AFECTACIONES DEL BLOQUEO EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO SOCIAL.....	10
2.1 Afectaciones causadas a la salud y la alimentación	10
2.2 Perjuicios causados al intercambio académico, científico, cultural y deportivo	14
CAPITULO III. AFECTACIONES AL SECTOR EXTERNO DE LA ECONOMIA.	17
3.1 Afectaciones al comercio exterior.	17
3.2 Afectaciones a la inversión extranjera	18
3.3 Afectaciones financieras y bancarias.....	20
3.4 La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y las nuevas agresiones en el tema de patentes y marcas.	21
CAPITULO IV. AFECTACIONES DEL BLOQUEO A OTROS SECTORES DE LA ECONOMIA CUBANA.....	23
CAPITULO V. OPOSICION A LA POLITICA GENOCIDA DE BLOQUEO CONTRA CUBA.	28
5.1 Oposición sin precedentes dentro de los Estados Unidos.	28
5.2 Oposición internacional.....	32
CONCLUSIONES:.....	35

INTRODUCCION

El bloqueo económico, comercial y financiero del gobierno de los Estados Unidos contra Cuba persiste y se intensifica a pesar de la creciente y categórica demanda de la comunidad internacional, en particular de la Asamblea General de las Naciones Unidas para su eliminación.

Aunque el actual Gobierno estadounidense ha adoptado algunas medidas positivas, éstas son insuficientes y extremadamente limitadas y no tienen la intención de alterar el complejo entramado de leyes, regulaciones y disposiciones que conforman la política de bloqueo contra Cuba.

La ley de Comercio con el Enemigo de 1917; la ley de Asistencia Exterior de 1961; la Ley de Administración de las Exportaciones de 1979; la ley Torricelli de 1992; la ley Helms-Burton de 1996 y las regulaciones de administración de las exportaciones no sólo se mantienen, sino que conforman la arquitectura jurídica de una política que califica como un acto de genocidio, en virtud de la Convención de Ginebra de 1948 para la Prevención y la Sanción del delito de genocidio, y como un acto de guerra económica de acuerdo con lo establecido en la Declaración relativa al Derecho de la Guerra Marítima adoptada por la Conferencia Naval de Londres de 1909.

Como consecuencia de la estricta y feroz aplicación de esas leyes y otras disposiciones normativas, Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos, no puede utilizar el dólar norteamericano en sus transacciones financieras internacionales o tener cuentas en esa moneda en bancos de terceros países. Tampoco se le permite a Cuba tener acceso a créditos de bancos en Estados Unidos, de sus filiales en terceros países y de instituciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano de Desarrollo.

A pesar de la retórica oficial que pretende convencer a la opinión pública internacional de que el actual Gobierno norteamericano ha introducido una política de cambios positivos, Cuba continúa también sin poder comerciar con subsidiarias de empresas norteamericanas en terceros países y los empresarios de terceras naciones interesados en invertir en Cuba son sistemáticamente amenazados e incluidos en listas negras.

El recrudecimiento de la persecución de las transacciones financieras internacionales de Cuba, incluida las que provienen de los organismos multilaterales para la cooperación con la Isla, ha sido uno de los rasgos distintivos de la aplicación de la política del bloqueo bajo la actual administración.

Ahora, los líderes de los grupos más furibundamente anti-cubanos con el control del Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, se aprestan a un nuevo golpe en su obsesión contra Cuba, dirigido a impedir y obstaculizar la presencia de

compañías extranjeras interesadas en la exploración de petróleo en la zona económica exclusiva de Cuba.

En ese sentido, la petición hecha a la Secretaria de Estado por el Senador por Florida Bill Nelson el pasado 19 de mayo en la que reclama a la administración intervenir ante el gobierno español para que la petrolera española Repsol paralice las prospecciones que planea realizar en Cuba, y la gestión en el mismo sentido de una delegación del máximo nivel político del gobierno de los Estados Unidos en Madrid, dirigida por Ken Salazar, Secretario del Departamento del Interior, demuestra que el accionar contra Cuba no conoce fronteras ni soberanías.

En el presente informe se consigna que el daño económico directo ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta diciembre de 2010, a precios corrientes, calculados de forma muy conservadora, asciende a una cifra que supera los **104 mil millones de dólares**.

Si se toma en consideración la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado financiero internacional, que ha sido sumamente elevada durante el año 2010, y mantiene una tendencia creciente, la afectación a la economía cubana sería superior a los **975 mil millones de dólares**.

CAPITULO I. CONTINUIDAD EN LA POLITICA DEL BLOQUEO ECONOMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO CONTRA CUBA.

El bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba ha continuado aplicándose con todo rigor. Se mantienen intactos los fundamentos legales de esta política y se han reforzado los mecanismos políticos, administrativos y represivos para su instrumentación más eficaz, en particular, la persecución y el acoso a las transacciones comerciales y financieras cubanas en el mundo entero.

Sigue prohibida la exportación de productos y servicios de todo tipo desde de Cuba a los Estados Unidos. Continúa prohibida la exportación desde los Estados Unidos hacia Cuba de prácticamente cualquier producto o servicio, con excepciones muy limitadas y altamente reguladas. Los buques mercantes de cualquier país que toquen puertos cubanos continúan imposibilitados de entrar en puertos de los Estados Unidos por un período de 180 días.

Las empresas de ningún país pueden comerciar con empresas de origen cubano si tienen afiliación o intereses de algún tipo con empresas de los Estados Unidos, con independencia de las relaciones del país sede de la empresa con Cuba, de las leyes que rijan en su país de origen o de las normas del derecho internacional. Compañías de terceros países que tienen vínculos comerciales con Cuba son objeto de persecución, amenazas y sanciones por parte de las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos en cualquier rincón del mundo, con independencia de su origen, su patrimonio, de si tienen vínculos o no, con los Estados Unidos.

Se ha recrudecido el acoso a las transacciones financieras de Cuba con terceros países, independientemente de la relación de esos países con Cuba, de la moneda que se utilice y las normas bancarias vigentes en los países involucrados.

Como norma, el ciudadano de los Estados Unidos tiene prohibido por su Gobierno viajar a Cuba, salvo excepciones muy limitadas y con regulaciones muy estrictas.

El gobierno de los Estados Unidos continúa afirmando públicamente la supuesta necesidad de preservar el bloqueo como “herramienta de presión” y mantiene los condicionamientos de orden interno como prerrequisito para modificar la política hacia Cuba. Es evidente que no alberga intención alguna de producir un cambio en su política hacia la Isla, ni de cumplir con las reiteradas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que solicitan poner fin a esta inhumana política.

Las medidas anunciadas por el gobierno norteamericano el 14 de enero de 2011, entre las cuales cabe mencionar la autorización de los viajes de norteamericanos a Cuba con fines académicos, educacionales, culturales y religiosos; el permiso a ciudadanos norteamericanos para enviar remesas a ciudadanos cubanos en cantidades limitadas; y la autorización a los aeropuertos internacionales de los Estados Unidos a solicitar permiso para operar vuelos charter directos a Cuba bajo determinadas condiciones, son insuficientes y tienen un alcance limitado.

En lo esencial, dichas medidas no son indicativas de que exista la voluntad del gobierno de ese país de producir un cambio sustancial en la política del bloqueo, sino que son el reflejo de la creciente oposición de amplios sectores de la sociedad estadounidense al mantenimiento de esa política.

Con las medidas del 14 de enero el Gobierno estadounidense pretendió impactar positivamente la imagen de su fracasada política hacia Cuba en momentos en que el rechazo interno e internacional a la misma es abrumador. Sin embargo, en lo fundamental, las medidas se limitan a restablecer algunas de las disposiciones que estuvieron en vigor en la década del noventa bajo el gobierno del Presidente Clinton, y fueron eliminadas por George W. Bush a partir del 2003. El derecho constitucional de los ciudadanos norteamericanos a viajar libremente continúa siendo una quimera en el siglo XXI. Ellos siguen siendo los únicos en todo el mundo a quienes se les prohíbe visitar Cuba.

Al anunciarlas, el Gobierno norteamericano dejó claro que el bloqueo se mantendrá intacto y que se proponen usar dichas medidas para fortalecer los instrumentos de subversión e injerencia en los asuntos internos de Cuba.

1.1 Principales medidas de continuidad del bloqueo adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos.

El gobierno de los Estados Unidos mantiene intacto el andamiaje de leyes y disposiciones administrativas que conforman las bases legales y las regulaciones del bloqueo. No han sido modificados los fundamentos sobre los que se erige esa política. Así lo demuestran las legislaciones y regulaciones vigentes que se relacionan a continuación.

Ley de Comercio con el Enemigo (TWEA, por sus siglas en inglés). Fue promulgada como medida de guerra en 1917 para restringir el comercio con naciones consideradas hostiles. Se expandió su aplicación con posterioridad, para autorizar al Presidente la regulación de transacciones de propiedad que involucraran en un país extranjero a alguno de sus nacionales, tanto en tiempo de guerra como “durante cualquier otro período de emergencia nacional declarado por el Presidente”. En esta Ley se basan las primeras regulaciones del bloqueo contra Cuba de 1962.

El 2 de septiembre de 2010 el Presidente Obama anunció la extensión de la Ley de Comercio con el Enemigo, que supone en la práctica la continuación del bloqueo a Cuba. En un memorando suscrito por el Presidente a la Secretaria de Estado, Hillary Clinton y al titular del Tesoro, Timothy Geithner, se afirma que "la continuación de estas medidas referentes a Cuba conviene a los intereses nacionales de Estados Unidos".

Ley de Asistencia Exterior. Promulgada en septiembre de 1961 por el Congreso de los Estados Unidos autoriza al Presidente de ese país a establecer y mantener “un embargo total sobre el comercio entre los Estados Unidos y Cuba”. También prohíbe el otorgamiento de cualquier ayuda al Gobierno de Cuba.

Ley de Administración de las Exportaciones (EAA, por sus siglas en inglés). Adoptada en 1979, como resultado de la revisión de los controles sobre las exportaciones, otorgó al Presidente la autoridad para controlar, en general, las exportaciones y reexportaciones de bienes y tecnología y, en particular, aquellas que se consideraran en detrimento de la seguridad nacional de los Estados Unidos.

Ley para la Democracia Cubana (CDA, por sus siglas en inglés). Esta Ley, más conocida como la **Ley Torricelli**, fue firmada por el Presidente Bush padre en octubre de 1992. Con ella, el gobierno de los Estados Unidos reforzó las medidas económicas contra Cuba y brindó sustento normativo a la extraterritorialidad del bloqueo. Prohíbe a compañías subsidiarias norteamericanas en terceros países realizar transacciones con Cuba o nacionales cubanos y la entrada a territorio norteamericano, durante un plazo de 180 días, de los barcos de terceros países que hubieran tocado puertos cubanos, entre otras restricciones.

Ley para la Solidaridad Democrática y la Libertad Cubana. Conocida como la **Ley Helms-Burton**. Fue aprobada por el presidente Clinton en marzo de 1996. Tiene el objetivo esencial de obstaculizar y desestimular la inversión extranjera, así como internacionalizar el bloqueo contra Cuba. Codificó las disposiciones del bloqueo, limitó las prerrogativas del Presidente para suspender esta política y amplió el alcance extraterritorial de la misma. Denegó la entrada a los Estados Unidos de los directivos de empresas extranjeras (y a sus familiares) que invirtieran en propiedades “confiscadas” en Cuba y estableció la posibilidad de presentar demandas en su contra en los tribunales de los Estados Unidos.

Regulaciones de Administración de las Exportaciones (EAR, por sus siglas en inglés). Regula las excepciones a la ley de Administración de las Exportaciones o las que se autorizan mediante licencias emitidas por el Buró de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio. Está amparada en la Ley de Comercio con el Enemigo y en la Ley de Administración de las Exportaciones.

La extensión de las legislaciones y regulaciones antes mencionadas demuestra que ningún bloqueo ha sido tan abarcador y brutal como el que los Estados Unidos mantiene contra Cuba.

1.2 Aplicación extraterritorial del bloqueo.

Transcurridos más de dos años de una administración demócrata que pretendió impactar al mundo con un discurso de cambio y renovación, la política de los Estados Unidos contra Cuba se ha caracterizado por un recrudecimiento de la dimensión extraterritorial del bloqueo. Se han fortalecido las sanciones y la persecución extraterritorial contra ciudadanos, instituciones y empresas de terceros países que establezcan o se propongan establecer relaciones económicas, comerciales, financieras o científico-técnicas con Cuba, arrogándose el Gobierno de los Estados Unidos el derecho de decidir sobre asuntos que son atributos de la soberanía de otros Estados.

Asimismo, el papel preponderante de los Estados Unidos en la economía mundial y en los procesos de alianzas estratégicas, fusiones y mega fusiones de empresas internacionales, ha continuado impactando negativamente a Cuba y facilitado el recrudecimiento de los efectos negativos del bloqueo, al tiempo que reduce el espacio económico internacional en el que Cuba puede operar.

Los principales lineamientos en los que se basa la política de extraterritorialidad son los siguientes:

- Se prohíbe que empresas subsidiarias de compañías norteamericanas que se encuentran en terceros países mantengan cualquier tipo de transacción con empresas en Cuba.
- Se prohíbe que empresas de terceros países exporten a los Estados Unidos productos de origen cubano o productos que en su elaboración contengan algún componente de ese origen.

- Se prohíbe que empresas de terceros países vendan bienes o servicios a Cuba, cuya tecnología contenga más de un 10% de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de esos países.
- Se prohíbe que entren a puertos estadounidenses buques que transporten productos desde o hacia Cuba, con independencia del país de matrícula.
- Se prohíbe que bancos de terceros países abran cuentas en dólares norteamericanos a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas.
- Se penaliza a los empresarios de terceros países que realicen inversiones o negocios con Cuba, a quienes se les deniega el otorgamiento de visado para entrar en Estados Unidos, lo cual se hace extensible a sus familiares. Esos empresarios podrían incluso ser objeto de acciones legales ante tribunales norteamericanos en el caso de que sus operaciones con Cuba se relacionen con propiedades vinculadas a reclamaciones de ciudadanos estadounidenses, o que habiendo nacido en Cuba, adquirieron esa ciudadanía posteriormente.

Durante el período marzo 2010 a abril 2011 fue significativa la imposición de multas multimillonarias a entidades bancarias estadounidenses y extranjeras por tener operaciones con nuestro país. Este tipo de sanciones tiene un efecto disuasorio, y en el caso particular de los bancos conlleva a la ruptura de los vínculos con Cuba y/o a que las transacciones cubanas tengan que realizarse en condiciones más precarias.

La persecución y el acoso a individuos y a empresas en terceros países ha alcanzado niveles demenciales, confirmando además, la persistencia del carácter extraterritorial del bloqueo.

En el 2010, la Oficina de Control de los Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro multó a cuatro entidades por un monto total de 502 millones 721 mil 671 dólares, recayendo la mayor de ellas (500 millones) en el Banco ABN Amro, de Holanda, por realizar transacciones financieras no autorizadas en las que Cuba o nacionales cubanos tienen intereses.

El 15 de julio de 2010 la OFAC informó que la Unión de Crédito Federal de Naciones Unidas fue multada por 500 mil dólares por realizar transacciones financieras no autorizadas en las que Cuba tiene interés.

El 27 de julio de 2010, la Empresa importadora IMECO del Ministerio de la Construcción de Cuba firmó un contrato con el proveedor panameño VIBAS Import Export S.A. para el suministro de 4 motoniveladoras Komatsu, a través de la compañía TIESA, distribuidor de Komatsu en Panamá. Dos de

estos equipos no pudieron ser suministrados por la negativa de la Fábrica Komatsu America Corporation (KAC) a satisfacer el pedido. Komatsu América alegó poseer evidencia de que otros dos equipos anteriores fueron embarcados hacia Cuba. Ello provocó una seria afectación en el cronograma de ejecución de la inversión de la obra Ferroniuel. El valor de cada motoniveladora es de 235 mil dólares

El 16 de agosto de 2010 el Banco británico Barclays alcanzó un acuerdo con fiscales federales de los Estados Unidos, según el cual pagaría 298 millones de dólares por alterar registros financieros, de 1995 a 2006, para ocultar transacciones financieras de Cuba, Libia, Sudán y Myanmar hacia Bancos de los Estados Unidos, ascendentes a 500 millones de dólares. Para los fiscales, estas transacciones constituían una violación de la Ley de Comercio con el Enemigo y la Ley de Poderes Económicos Internacionales de Emergencia. De las transacciones realizadas, 61 correspondieron a Cuba, por un monto estimado de 6 millones 711 mil 798 dólares.

En septiembre de 2010, la OFAC solicitó a la ONG Cooperación y Educación Médica con Cuba (MEDICC, por sus siglas en inglés) toda la información sobre sus viajes y vínculos con Cuba para conducir una investigación. Al propio tiempo, los miembros de la Organización Global Links, dedicada a proveer asistencia técnica médica a países en desarrollo, recibieron una advertencia de la OFAC, la cual consideraba que se habían extendido en los días de permanencia en Cuba.

En el último trimestre del año 2010 la Empresa de Pinturas VITRAL tuvo que paralizar la producción en tres fábricas en las que dejó de producir 893 mil 800 litros de pinturas emulsionada, de aceite y esmaltes por valor de 2 millones 285 mil 800 dólares, como resultado de la cancelación del suministro de 120 toneladas de dióxido de titanio rutilo para la producción de pinturas para el bimestre enero-febrero de 2011, por parte del suministrador Petroplastic de México.

En marzo de 2011 se conoció que una tienda libre de impuestos para diplomáticos en España negó la venta de algunas unidades de cigarrillos a un diplomático cubano aduciendo las leyes del bloqueo. El personal se limitó a explicar que estaba prohibida la venta a ciudadanos cubanos, incluso diplomáticos, de los productos Philip Morris, de acuerdo a las regulaciones impuestas por la OFAC.

El 21 de marzo de 2011 la Empresa portuguesa “DigitalSign” comunicó a la Empresa cubana “Neuronic” que no le otorgaría el certificado digital, dado que esas validaciones eran concedidas por la firma VeriSign, compañía norteamericana, aduciendo a las leyes del bloqueo.

El 7 de abril de 2011 la OFAC impuso una multa de 22 mil 500 dólares a la aseguradora METLIFE de Nueva York por expedir un cheque directamente a un nacional cubano.

El 17 de abril de 2011 se conoció que el gobierno norteamericano pidió explicaciones al Banco español BBVA, a raíz de que este declarara en su informe anual que tenía un empleado en Cuba. La Comisión del Mercado de Valores de los Estados Unidos exigió al Banco, además, información sobre el alcance y la naturaleza de sus actividades “pasadas, presentes y previstas” en Cuba y le exigió también identificar cualquier contacto con las autoridades del país. Como se constata en las revelaciones de Wikileaks, el gobierno de los Estados Unidos ha decidido enfocar especialmente su accionar sobre las empresas españolas con el objetivo de interrumpir sus vínculos con Cuba, manteniendo un acoso permanente sobre las mismas.

El 25 de abril de 2011 la Firma Pay Pal eBay, que realiza transferencias bancarias vía Internet, canceló el envío de fondos del Grupo de Apoyo a Cuba en Irlanda a la cuenta cubana destinada a recoger donativos para Haití, tras el devastador terremoto que afectó a ese país. Pay Pal emitió la siguiente comunicación: *“Estaríamos cometiendo una violación de la ley bajo el Acta de Comercio con el Enemigo, si facilitáramos una transacción cuyos fondos benefician a Cuba... y estaríamos sujetos a sanciones de acuerdo a lo definido por la OFAC”*.

La Firma Española FLINT DIVISION SHEETFED informó la necesidad de la sustitución de dos productos para la industria poligráfica cubana porque en su composición contienen más materias primas de origen norteamericano que lo que permite la legislación de los Estados Unidos para exportar a Cuba.

Una empresa europea canceló el suministro de Retroexcavadoras, modelo R984C, para la industria cubana del níquel, por tener un motor norteamericano CUMMINS, que los fabricantes le prohibieron vender a Cuba. Esto obligó a cambiar el modelo de excavadora ya estandarizado, lo cual pudiera provocar pérdidas aún no cuantificadas por rendimiento, inventarios y tiempo de gestión.

La imposibilidad de continuar comprándole a la compañía mexicana de cobre el ácido sulfúrico que se utiliza en la industria del níquel cubana implicó una pérdida de 14 millones 844 mil 128 dólares para Cuba. En el año 2010 se importaron 410 mil 491.632 TM, con un precio de flete promedio por tonelada de 73.66 dólares, mientras que el precio del transporte del mismo producto desde México hubiera sido 37.50 dólares la tonelada.

El proveedor europeo de piezas de repuestos para compresores de la Planta de Lixiviación y Cobalto, para la Empresa del Níquel “Comandante René Ramos Latour”, comunicó la imposibilidad de materializar la operación debido a que el fabricante de la mercancía procede de los Estados Unidos y no se le permite hacer negocios con Cuba. Hasta el momento ello ha producido afectaciones por valor de 26 mil 300 dólares.

Como resultado de la adquisición de la firma **CENTAC**, productora de compresores para la industria petrolera, por capital de origen

norteamericano, se ha encarecido enormemente la compra de piezas de repuesto para los equipos existentes en el país. Mientras que el valor de un compresor está en el orden de los 60 mil dólares, las piezas para uno de ellos se le ofertan a Cuba por empresas de terceros países en 191 mil dólares, tres veces más caras que el propio equipo.

1.3 Afectaciones provocadas por el bloqueo en la cooperación de los Organismos multilaterales

Las afectaciones producidas por el bloqueo como parte de la política de los Estados Unidos contra Cuba se ha acentuado en el marco de los organismos multilaterales internacionales bajo el gobierno del Presidente Obama.

En enero de 2011, el gobierno de los Estados Unidos incautó 4 millones 207 mil dólares del financiamiento del **Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria** para la ejecución de proyectos de cooperación con Cuba destinados a combatir el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y la tuberculosis.

Este acto deliberado para obstaculizar la ejecución de tres proyectos cuyo notable impacto en los segmentos de la población afectada es conocido, no tiene ninguna legitimidad ni fundamento posible, más que la voluntad de continuar arreciando la política de bloqueo en uno de los sectores más sensibles para el gobierno y la población cubana.

Cuba ha denunciado esta medida como una acción ilegal que busca, además, entorpecer seriamente la cooperación internacional proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas a través de sus agencias, fondos y programas. Esta acción es tanto más grave por cuanto afecta a fondos destinados a la capacitación, prevención y tratamiento de personas afectadas por el VIH/SIDA y la tuberculosis, en particular la compra de medicamentos, antiretrovirales y alimentos necesarios para los enfermos. A la erradicación de estas pandemias el gobierno cubano y la comunidad internacional dedican sus mayores esfuerzos como parte del cumplimiento de una de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Como resultado de la denuncia de Cuba el Departamento del Tesoro decidió emitir una licencia general en mayo de este año para liberar dichos fondos, la cual vencerá el 30 de junio de 2015. Sin embargo, aun con esta decisión el gobierno de Estados Unidos se está adjudicando, arbitraria y selectivamente, el derecho a controlar los recursos que se destinan a Cuba por la vía de la cooperación multilateral.

Por otra parte, tampoco Cuba pudo adquirir un espectrómetro de masa con plasma acoplado inductivamente por un valor de 193 mil dólares, que fue solicitado como parte del Proyecto ejecutado por el Organismo Internacional para la Energía Atómica (OIEA), "Fortalecimiento del Sistema de Controles Oficiales de residuos químicos y contaminantes en Alimentos, mediante la Introducción de Técnicas Analíticas Nucleares, CUB/5/018". Ese equipo es

utilizado en la industria pesquera con el objetivo de verificar y garantizar la calidad e inocuidad de todos los productos pesqueros; e igualmente en el control de residuos químicos y contaminantes en los productos de la acuicultura.

Como alternativa se ha tenido que contratar grandes volúmenes de servicios analíticos a entidades extranjeras, lo que implica considerables dificultades relacionadas fundamentalmente con los altos precios, cuyo monto asciende a 70 mil dólares, el envío de muestras y los probables riesgos de pérdida de confidencialidad de los resultados.

Asimismo, desde finales del año 2006 se mantiene la negativa de los bancos suizos UBS y Credit Suisse, tenedores de las cuentas bancarias de la mayoría de los organismos internacionales con sede en Ginebra, a recibir directamente las transferencias bancarias de instituciones cubanas como la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI) y otros bufetes legales con sede en Cuba, para los pagos a favor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en virtud de tratados internacionales, por el registro y renovación de patentes y marcas de empresas cubanas o con capital cubano. Ambos Bancos se subordinaron a las órdenes de los Estados Unidos y se han sumado a la aplicación de leyes extraterritoriales.

Como consecuencia de la misma política dirigida a afectar la cooperación de Cuba con las organizaciones internacionales, el Centro de Estudios Ambientales de la provincia de Cienfuegos (CEAC), que había adquirido un microscopio Carl Zeiss Axiovent-40, comprado a la firma alemana Carl Zeiss, a través del proyecto RLA 7/014 “Diseño e implementación de sistemas de alerta temprana y evaluación de la toxicidad de los florecimientos de algas nocivas (FAN’s) en la región del Caribe”, financiado por el OIEA, no pudo comprar el software AXIOVISION para el procesamiento de imágenes microscópicas, debido a que el mismo tiene componentes estadounidenses, por lo que le fue denegado el suministro.

El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos congeló 8 mil 375 dólares destinados a efectuar el pago a un proveedor extranjero de equipamientos e insumos informáticos contratados por la empresa cubana EMED en el marco del Programa de Desarrollo Humano Local del PNUD para un proyecto en la provincia cubana de Pinar del Río.

CAPITULO II. AFECTACIONES DEL BLOQUEO EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO SOCIAL.

2.1 Afectaciones causadas a la salud y la alimentación

Los sectores de la **salud pública** y la **alimentación** continúan siendo objetivos priorizados de la política de bloqueo.

SALUD PÚBLICA

En el período de mayo de 2010 a abril de 2011 las afectaciones al sector de la salud pública se calculan en 15 millones de dólares, las cuales se deben particularmente a la compra en mercados lejanos y a los incrementos de precios de importación de material gastable e instrumental de uso médico, así como en medicamentos, reactivos, piezas de repuesto y equipos.

El daño causado a Cuba por el bloqueo es particularmente cruel en esta esfera, no sólo por sus efectos económicos, sino también por el sufrimiento que ocasiona a los pacientes y sus familiares el no poder contar, en muchas ocasiones y en el momento necesario, con el medicamento idóneo para la atención de una enfermedad.

Aunque las exportaciones a Cuba de medicamentos, accesorios y dispositivos médicos están autorizadas por la Ley Torricelli (1992) y la Ley para la Reforma de las Sanciones Comerciales y el Incremento de las Exportaciones (2000), se mantienen importantes restricciones. Las ventas de los productos del sector de la salud no se benefician de la exención de licencia (o licencia automática) establecida para los productos agrícolas por el Departamento de Comercio. Se requiere de una licencia específica, concedida caso a caso, con una vigencia determinada.

Los productos susceptibles de ser autorizados deben cumplir requisitos de control y clasificación establecidos por las Regulaciones para la Administración de las Exportaciones del Departamento de Comercio, que establece Listas de Control, atendiendo a disposiciones dictadas por consideraciones de seguridad nacional o vinculadas a la industria de la biotecnología.

El otorgamiento de las licencias se condiciona a que el gobierno de los Estados Unidos sea capaz de monitorear y verificar, mediante inspecciones in situ u otros medios, que el producto sea utilizado para el propósito para el cual se autorizó. Como política, no se autoriza la venta de tecnología de punta en ese sector.

Hasta el momento, las importaciones realizadas desde Estados Unidos directamente han sido insignificantes y en lo esencial se trata de material gastable.

Entre los muchos ejemplos que demuestran los daños ocasionados en la esfera de la salud, se incluyen los siguientes:

El Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular tiene previsto para el presente año alrededor de 400 intervenciones quirúrgicas. El 70 % de ellas serán revascularizaciones aortocoronarias para las cuales son empleadas entre 24 y 30 clip de mamarias por paciente. Si Cuba pudiera adquirir este producto de la Firma Horizon, norteamericana, su precio oscilaría entre 0.30 y 0.40 centavos dólar. Sin embargo, su adquisición en terceros países lo eleva a 0.78 centavos dólar.

Asimismo, al retirarse la Firma Saint Jude de Cuba, comercializadora de las válvulas mitrales y aórticas, el Instituto está obligado a adquirir esos insumos

en terceros países por un precio de 1 200 dólares cada una, lo que significa entre 400 y 500 dólares más que lo contratado con Saint Jude. De igual forma sucede con la compra de estabilizadores y movilizadores cardíacos, los cuales se emplean para hacer cirugía sin paro cardíaco. A Cuba se le niega el derecho de comprarlos a la firma Medtronic.

El Hospital Frank País, especializado en ortopedia y traumatología, se ha visto obligado a recurrir a otros mercados y afectar parte de sus servicios como resultado de la negativa de la empresa norteamericana AMRON, con sede en California, a proporcionar los componentes que requiere el mantenimiento cada tres años de la Cámara Hiperbárica adquirida a la Empresa mexicana REMISA. De igual modo, la empresa norteamericana KAPACK le niega al mismo Hospital, el único que tiene un banco de tejido óseo en el país, el suministro de bolsas de polietileno de alta densidad para reembolsar el tejido procesado, lo que causa innumerables dificultades.

El Instituto Nacional de Endocrinología y Enfermedades Metabólicas de Cuba no ha podido comprar a la Firma norteamericana Perkin Elmers el equipo contador de Radiaciones Gamma, destinado al procesamiento de los análisis hormonales que se realizan en el diagnóstico de enfermedades de la especialidad, ni obtener piezas de repuesto para poner en óptimo funcionamiento un equipo adquirido en el año 1974, por lo que se ve obligada a acudir al mercado europeo con un incremento de precios considerable.

Asimismo, el Instituto de Oncología y Radiobiología, en su servicio de Oncopediatría, no ha podido utilizar las prótesis extensibles para sustituir las partes óseas en la cirugía de tumores. Consecuentemente, no ha podido realizar tratamientos conservadores ni funcionales en los niños y jóvenes afectados por tumores malignos de los huesos, debido a que las mismas son comercializadas por empresas norteamericanas. El Departamento de Radioterapia del mismo Instituto también ha confrontado serias dificultades para el suministro de piezas y accesorios como resultado de la compra de la **Empresa MDS Nordion de Canadá** por la norteamericana Best Medical.

Por otro lado, como se ha denunciado en informes anteriores, a Cuba se le continúa negando la compra de citostáticos novedosos de producción norteamericana como la *adriamicina liposomal* y la *nitrosoureas*, específicas para tratar tumores encefálicos.

Igualmente sucede con los antibióticos de última generación para niños menores de un año, específicamente para uso por vía oral. Algunos sustitutos son adquiridos, pero de manera parcial o fuera de tiempo, lo que limita la realización de tratamientos completos en el plazo y momento requeridos.

El Instituto de Oncología se ve privado de contar con un citómetro de flujo, para el estudio de las células cancerosas, dado que la firma norteamericana Becton Dickinson al conocer que su destino era Cuba, le negó su venta a la Empresa intermediaria en la compra.

El Programa Nacional de Trasplante Renal de Cuba para sus estudios de Histo Compatibilidad (HLA), sobre bases científicas y éticas, requiere de reactivos serológicos anti HLA de alta calidad, que durante años fueron adquiridos a la firma One Lamda, a través de terceros países. El recrudecimiento del bloqueo ha incidido negativamente en la adquisición de dichos reactivos, lo que traerá como consecuencia la paralización del Programa Nacional de Trasplante o lo llevará a un plano científicamente inferior.

ALIMENTACION

El bloqueo incide negativamente en el sector de la alimentación y perjudica de manera directa a la población cubana por lo sensible de este tema.

Desde marzo de 2010 a marzo de 2011, las afectaciones se calculan en el orden de los 120 millones 300 mil dólares.

La necesidad de comprar alimentos en mercados lejanos, con el incremento en seguros y fletes que ello entraña, y en muchas ocasiones en condiciones desfavorables, caracterizan los efectos que en esta esfera impone el bloqueo.

A pesar de la posibilidad de importar productos agrícolas y alimentos desde Estados Unidos **la Empresa ALIMPORT** enfrenta las dificultades generadas por las condiciones onerosas y altamente reguladas en que se realizan estas compras desde el 2001, así como las afectaciones que se reflejan en el campo financiero y en la pérdida de oportunidades logísticas respecto a otros mercados. Su afectación se estima en el orden de 90 millones 800 mil dólares. Este valor equivaldría a haber comprado uno de estos productos a precio promedio del 2010: 325 mil toneladas de trigo, ó 380 mil toneladas de maíz, o 125 mil toneladas de pollo.

Se mantiene el complejo mecanismo de licencias que opera tanto para los viajes de los empresarios estadounidenses, como para la firma de los contratos, la transportación y el pago derivados de estas transacciones. Además de estas condicionantes, la OFAC tiene la facultad de cancelar estas licencias sin previo aviso y sin argumentos explícitos.

Los siguientes ejemplos ilustran la situación:

La Empresa CORACAN S.A. dedicada a la producción y comercialización de alimentos instantáneos se ha visto afectada durante el 2010 en 162 mil 100 dólares. Esta empresa ha confrontado serias dificultades para la adquisición de edulcorantes hipocalóricos artificiales, particularmente el edulcorante *neotame*, cuyo poder de endulzamiento oscila entre 8000 y 13 000 veces más que el azúcar, dado que la fabricación y comercialización de dichos productos está monopolizada por compañías norteamericanas.

La Empresa Comercial Caribex se ha visto afectada por la imposibilidad de acceder al mercado norteamericano, donde las colas de langosta están libres de aranceles, mientras que el mercado europeo, Canadá y China, están

gravados por valor de 4.3, 5 y 10 por ciento respectivamente, lo que ha representado una afectación en el orden de los 573 mil 100 dólares.

La imposibilidad de acceder al mercado norteamericano con los ronnes cubanos, particularmente con la marca líder Havana Club, significa que se ha dejado de vender 2 millones 600 mil cajas de ron, que calculadas al precio promedio de facturación de Havana Club Internacional en el año 2010, representa una afectación económica del orden de 106 millones 132 mil dólares.

La empresa exportadora **CUBAEXPORT** registró la afectación generada por el error de dos clientes en Europa de pagar en dólares facturas por un valor superior a los 270 mil dólares por ventas de más de 140 toneladas de miel a granel pagaderas en euro y franco suizo. Los montos fueron congelados, por lo que la empresa se vio afectada toda vez que el dinero fue incautado y no ha sido devuelto, sólo ha podido cobrar una parte del mismo.

La empresa importadora **QUIMIMPORT**, encargada de los suministros de fertilizantes, herbicidas y plaguicidas para la agricultura, pudiera adquirir muchos de estos productos en el mercado estadounidense de no existir el bloqueo. En el período analizado no pudo concretar la importación directa desde Estados Unidos de Fosfato Diamónico (DAP), debido a exigencias derivadas del cumplimiento de las disposiciones del bloqueo por parte del proveedor, por lo que finalmente la empresa tuvo que importarlo desde otros mercados con un desembolso adicional de 197 mil 600 dólares.

2.2 Perjuicios causados al intercambio académico, científico, cultural y deportivo

Los sectores de la educación, la cultura y el deporte han sido y continúan siendo fuertemente impactados por el bloqueo.

La supuesta “flexibilización” del gobierno de Estados Unidos en relación con las normas sobre los viajes a Cuba desde su territorio para algunos grupos de ciudadanos estadounidenses, como estudiantes, académicos, periodistas o miembros de organizaciones religiosas, no tiene en realidad el fin de promover relaciones amistosas entre ambos pueblos, sino promover sus objetivos políticos e ideológicos hacia Cuba.

EDUCACION

A pesar de los esfuerzos que realiza el gobierno cubano para garantizar la educación para todos, los efectos del bloqueo se traducen en carencias diarias que afectan el proceso de aprendizaje, la investigación y el trabajo científico de estudiantes y profesores en general.

Resultante de esta política, Cuba permanece sin tener acceso al mercado norteamericano para la compra de insumos escolares y materiales fundamentales para la reparación y mantenimiento de la red escolar, por lo que

se ve obligada a adquirirla en mercados lejanos con una afectación económica de 881 mil 400 dólares.

Con ese monto se pudieran comprar diversos medios didácticos para la enseñanza de las ciencias naturales y de educación laboral en la totalidad de las escuelas primarias, escuelas especiales y secundarias básicas. También se podrían comprar más de 15 mil esferas geográficas que se necesitan para las escuelas primarias y cubrir el costo de las láminas de PVC necesarias para la producción de un año de componedores de palabras que se necesitan en las escuelas primarias y especiales para la enseñanza de lectura y escritura.

La **educación especial** es de alta sensibilidad para la población cubana. El proyecto “Profundización en el modelo cubano de Inclusión Escolar en Santiago de Cuba”, aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) en el año 2008, por un monto de 100 mil Euros, tenía como objetivo específico mejorar la inclusión educativa de alumnos de la enseñanza primaria y media básica con necesidades educativas especiales (limitaciones físicas, visuales, auditivas y retraso mental), beneficiando directamente a 310 niños y jóvenes con las discapacidades antes señaladas.

Sin embargo, debido al bloqueo ha resultado sumamente engorrosa la adquisición de pantallas táctiles, pizarras interactivas, teclados inteligentes, impresoras y máquinas de escribir y grabadoras, entre otros medios indispensables para impartir una educación especial con la máxima calidad y resultado.

El sector de la Educación Superior de abril de 2010 a marzo de 2011 ha sufrido pérdidas por un monto de 5 millones 703 mil 443 dólares, lo que incluye las afectaciones a la producción y los servicios, el no acceso a la tecnología norteamericana, los precios de importación por reubicación de mercados y sus consecuencias monetario-financieras.

La Universidad de Ciego de Avila ha visto seriamente afectado el trabajo de los laboratorios bioplasmas por la negativa de la Firma LKB-Pharmacia o BioRad de ofrecer mantenimiento a un cromatográfico de purificación de proteínas, a una centrifuga refrigerada, entre otros equipos. Los daños ocasionados ascienden a 94 mil 716 dólares.

CULTURA

Durante el período que se analiza la afectación al sector de la cultura asciende a 14 millones 913 mil 300 dólares, lo que incluye básicamente ingresos dejados de percibir por exportación de bienes y servicios, reubicación en otros mercados, gastos adicionales en fletes y seguros y afectaciones monetario-financieras.

Se mencionan solamente algunos ejemplos:

El 3 de noviembre de 2010 el Departamento del Tesoro informó al Centro de Estudios cubanos en Nueva York que no renovarían su licencia para llevar a cabo proyectos de intercambio cultural con instituciones cubanas.

La Empresa ARTEX S.A se ha visto afectada en la comercialización de discografía, servicios fonográficos y derechos editoriales debido a la imposibilidad de vender discos de manera asociada a las presentaciones que se realizan en Estados Unidos. Su afectación calculada de manera conservadora asciende a 150 mil dólares.

El Consejo Nacional de Patrimonio Cultural no tiene acceso a programas vinculados a las nuevas tecnologías tales como Google Earth y los Software Mapinfo y Arcview, utilizados en el tratamiento de los mapas e información digital, con sus correspondientes tutoriales para aprender el uso más adecuado de los mismos. De igual forma, se ven imposibilitados de adquirir materiales didácticos, audiovisuales y bibliográficos, así como accesorios necesarios para el equipamiento de talleres y laboratorios especializados de las diferentes manifestaciones artísticas.

El Instituto Cubano de Arte e Industria Cinematográficos (ICAIC) se ha visto afectado en su publicidad comercial debido a la imposibilidad de participar junto a empresas norteamericanas que se dedican a la publicidad en sectores como líneas aéreas, turismo, arte, cultura y deportes. La afectación se calcula en el orden de 220 mil dólares.

La **cinematografía cubana** a consecuencia del bloqueo se ha visto imposibilitada de adquirir en Estados Unidos materiales, piezas de repuesto y equipos, como películas virgen y productos químicos para el Laboratorio Cinematográfico del ICAIC, además de accesorios para equipos cinematográficos, el uso de licencias, patentes y marcas, como el THX, Dolby, MAC, Avid, Toons y Scenarist, para los procesos de postproducción audiovisual.

DEPORTE

El deporte cubano no escapa a los efectos del bloqueo. Sus afectaciones se calculan de manera conservadora en el orden de 1 millón 546 mil 565 dólares.

El Proyecto MARABANA/MARACUBA 2010 no pudo contar con la participación de aproximadamente 300 corredores norteamericanos debido a que no se les autorizó la licencia de viaje a Cuba, esto provocó que dicho Proyecto dejara de ingresar aproximadamente 102 mil dólares.

El 17 de febrero de 2011, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos denegó la solicitud de licencia al “Sarasota Yacht Club” para organizar el evento deportivo en Cuba “Regata Sarasota-Habana”.

Cuba se ve limitada en cuanto a la adquisición de implementos deportivos Louisville, Wilson, Xbat y Rawlings, debido a que son producidos por compañías norteamericanas. Muchos de estos artículos son de uso obligatorio de acuerdo a

los Reglamentos Oficiales de las Federaciones Internacionales, por lo que se ha tenido que acudir a terceros países para su compra, con una afectación del orden de 450 mil dólares.

Por cuarto año consecutivo, Cuba continúa sin poder comprar el equipo de Cromatografía Líquida de alta presión, que resulta esencial para la actividad del control antidopaje. A pesar de las gestiones realizadas por la Agencia Mundial Antidopaje, el gobierno de Estados Unidos prohíbe a la Firma Agilent Technologies la venta de este equipo.

CAPITULO III. AFECTACIONES AL SECTOR EXTERNO DE LA ECONOMIA.

3.1 Afectaciones al comercio exterior.

Cuba es un pequeño país en desarrollo con una economía que depende en gran medida del comercio exterior, de tecnología y capitales externos, de créditos, inversiones y de la cooperación internacional para su desarrollo.

Las afectaciones mayores se siguen concentrando en la prohibición de acceder al mercado de Estados Unidos, tanto para adquirir mercancías, como para comercializar nuestros productos tradicionales de exportación como el azúcar, el ron, el tabaco y el níquel; pero sobre todo, por la imposibilidad de exportar servicios, dadas las numerosas restricciones que impone el bloqueo, entre ellas las referidas a los viajes de los ciudadanos estadounidenses a Cuba, las comunicaciones y la transportación aérea y marítima.

Las afectaciones en la **industria tabacalera** se estiman en 79 millones 900 mil dólares. Los cálculos del impacto en materia de tabaco torcido y tabaco en rama, están sujetos al supuesto de que Cuba aún tuviera cuotas en el mercado estadounidense. Siguiendo esta línea de análisis, el sector dejó de ingresar 65 millones 600 mil dólares de tabaco torcido y 5 millones 500 mil dólares de tabaco en rama por no poder realizar sus exportaciones a este mercado.

Antes de la implantación del bloqueo, Cuba no exportaba tabaco mecanizado. En la actualidad ha incursionado en esta nueva manifestación del tabaco con las marcas MINIS, CLUB y PURITOS donde ha obtenido resultados alentadores. El mercado estadounidense tiene una demanda de aproximadamente 5 mil 500 millones de unidades. De haber tenido acceso al 1 por ciento de ese mercado se hubieran ingresado al país 7 millones 100 mil dólares.

Teniendo en cuenta las posibilidades actuales de producción y exportación de azúcar de Cuba al mercado mundial y el diferencial entre el precio facturado y el precio del Contrato No. 16 de Nueva York, aplicable a las importaciones de los Estados Unidos bajo el esquema preferencial, la **Empresa CUBAZÚCAR** dejó de ingresar en este período una cifra superior a los 37 millones de dólares.

La imposibilidad de entregar azúcar cubano en la Bolsa de Nueva York es un argumento utilizado por los “traders” para justificar que ante la ausencia de

compradores finales ellos no podrían utilizar la Bolsa como una salida adicional o de emergencia, por lo que deberán ofertar nuestra azúcar a descuentos superiores para estimular a los compradores finales, lo cual entraña una desventaja para nuestro producto frente al de otros orígenes en nuestra región.

Las entidades del **Grupo de Administración Empresarial (GAE)** registraron afectaciones totales por 264 millones 64 mil dólares, con impacto sobre todo en aquellas vinculadas a los servicios de turismo, ante la ausencia de turistas estadounidenses.

La Empresa TECNOIMPORT tuvo afectaciones totales que ascienden a 42 millones y se desglosan en 3 millones 60 mil dólares por tener que transportar más de 3 mil contenedores desde puertos de Asia y Europa, al no poder acceder al mercado norteamericano, más de 23 millones de dólares en gastos adicionales por no poder utilizar el dólar en sus transacciones y 14 millones 500 mil dólares por tener que utilizar intermediarios.

La Corporación CIMEX S.A tuvo una afectación de 63 millones 976 mil 200 dólares. La División de Compras, Almacenaje y Distribución de la Corporación CIMEX S.A tuvo grandes erogaciones de capital fundamentalmente asociadas al costo adicional por las compras realizadas a intermediarios por un monto de 22 millones 700 mil dólares y el incremento de los volúmenes de inventarios, cambio de moneda, sobre gasto por flete y almacenamiento que alcanzaron 9 millones 730 mil dólares.

3.2 Afectaciones a la inversión extranjera

La realización de este análisis se ha apoyado principalmente en el Informe sobre las Inversiones en el Mundo, publicado por la UNCTAD (Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo) y el informe “La Inversión Extranjera Directa para América Latina y el Caribe”- 2009 de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) de mayo 2010, en los cuales se relacionan los datos referidos al año 2009.

Para la determinación del estimado de flujos de inversión que Cuba recibiría si no existiera el bloqueo, se partió del análisis de los flujos de IED provenientes de Estados Unidos que perciben los países seleccionados, así como el porcentaje que representan dichos flujos sobre las entradas totales recibidas por estos países en el año 2009.

El compendio de países seleccionados se estimó sobre la base de economías comparables a la de Cuba y características similares en cuanto a condiciones geográficas, y socioculturales básicamente, con especial énfasis en el destino sectorial de los flujos recibidos.

En la siguiente tabla se muestran los flujos de inversión extranjera totales y de los Estados Unidos recibidos por los países seleccionados durante el año 2009.

Países	Flujo de IED Totales (millones de dólares)	Flujo de IED provenientes de EE.UU. (millones de dólares)	Por ciento que representan los provenientes de EE.UU. del Total
Costa Rica	1322.6	747	56.5
Honduras	550.4	281	51
República Dominicana	2158.1	589	27.3
Colombia	7201.2	2 314	32.1
Nicaragua	434.2	60	13.8
El Salvador	430.6	74	17.2

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de Panorama regional de la inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2009.

A partir del análisis de estos elementos se puede suponer que Cuba pudiera haber recibido flujos de IED provenientes de Estados Unidos equivalentes a 600 millones 500 mil dólares como promedio en términos absolutos.

Aún cuando la inversión extranjera en Cuba está concebida como un complemento a los esfuerzos nacionales y se enmarca en el principio de alta selectividad asociada a proyectos de interés nacional con un significativo impacto económico y social, el bloqueo trae consigo graves consecuencias, entre las que se pueden subrayar las siguientes:

- No acceso a tecnología de punta que poseen empresas norteamericanas.
- No acceso al mercado norteamericano para las exportaciones de empresas mixtas en Cuba.
- No acceso a financiamientos provenientes de bancos estadounidenses para el desarrollo de proyectos con Inversión Extranjera Directa en el país.
- La aplicación de sanciones y presiones a empresas extranjeras por parte del gobierno de Estados Unidos, lo que genera un efecto disuasivo entre los potenciales inversionistas e impide el establecimiento de negocios conjuntos en Cuba.

Entre los sectores más afectados por las restricciones que impone el bloqueo a la inversión extranjera se encuentran: el petróleo, el turismo y la biotecnología. Al respecto, cabe mencionar por ejemplo que la empresa SHERRIT INTERNACIONAL CORP. con inversiones en Cuba en el sector del petróleo y la minería, registra un descuento en sus acciones debido a la imposibilidad de acceder al mercado y el capital estadounidense. Desde finales de junio de 1995, como parte de la aplicación de la Ley Helms Burton, las tres compañías fundamentales relacionadas con la SHERRIT que comerciaban con Cuba (Moa Nickel S.A, Cobalt Refinery Co. Inc y International Cobalt Co de la SHERRIT)

fueron colocadas en la lista negra de los Estados Unidos. La razón fue su condición de ser un importante inversionista extranjero en Cuba.

El turismo se mantiene como uno de los principales motores impulsores de la economía cubana. Al cierre de 2010 llegaron a Cuba 2 millones 531 mil 745 visitantes, cifra que supera en un 4.2 % a la del año 2009. Este sector requiere, por lo tanto, continuar su desarrollo con oportunidades de participación para los inversionistas extranjeros en la infraestructura hotelera y extrahotelera, así como la construcción de campos de golf, entre otras actividades.

Las empresas de Estados Unidos con trayectoria en la rama hotelera y con fuertes inversiones en la región del Caribe no pueden acceder a estas oportunidades en Cuba debido a las prohibiciones del bloqueo. Tampoco Cuba se beneficia de las cadenas hoteleras estadounidenses que se encuentran presentes en la región del Caribe, las que casi en su totalidad forman parte de las 10 mejores cadenas hoteleras del mundo como es el caso de SHERATON, HILTON, MARRIOT y HOLIDAY INN.

En **el sector agroalimentario**, si no existieran las restricciones del bloqueo se pudieran constituir empresas conjuntas entre ambos países para el desarrollo de la producción de frijoles, soja, carne de res y cerdo, entre otros alimentos, así como las actividades de logística de acopio, beneficio, tratamiento de post cosecha y distribución, lo que garantizaría la sustitución de algunas de las importaciones que hoy se realizan desde los propios Estados Unidos, la reanimación del sector alimentario y la generación de nuevas fuentes de empleo, entre otras ventajas.

Por otra parte, la industria de la biotecnología cubana, que alcanza estándares de país desarrollado, no puede establecer alianzas estratégicas con empresas norteamericanas líderes en el sector para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo.

3.3 Afectaciones financieras y bancarias

En el período que se analiza se ha incrementado la política de hostilidad, persecución y acoso del gobierno de los Estados Unidos al sector bancario y financiero cubano. Se ha endurecido el hostigamiento sobre instituciones financieras y bancarias extranjeras dirigido a limitar las operaciones hacia y desde los bancos cubanos, alegando la imposibilidad de operar con Cuba por ser un país incluido en la “lista de países patrocinadores del terrorismo”, a pesar de que la mayoría de las transferencias se realizan en euros u otras monedas.

Aunque no siempre resulta posible la cuantificación de las afectaciones, sólo a modo de referencia puede mencionarse que en sólo uno de nuestros bancos comerciales, los pagos rechazados estuvieron en el orden de 481 mil Euros, sin considerar otras monedas.

Las principales afectaciones producidas al sistema bancario-financiero son las siguientes:

- Encarecimiento de los costos financieros, al estar obligados a recurrir al “doble forex” para poder cumplir con las obligaciones que los acreedores exigen pactar en dólares, lo que origina pérdidas por las variaciones de los tipos de cambio o por el pago de coberturas con otras instituciones extranjeras para cubrir el riesgo de esas variaciones, y resulta bastante costoso.
- Cierre de cuentas en un número importante de bancos extranjeros.
- Negación de bancos corresponsales a confirmar o avisar cartas de crédito.
- Rechazo de algunos bancos extranjeros a realizar pagos de entidades bancarias cubanas.
- Necesidad de mantener saldos mínimos en cuentas cubanas en el exterior ante el riesgo de un embargo.

En el período que se analiza más de una veintena de bancos decidieron cerrar sus cuentas con bancos cubanos, a través de los cuales las instituciones bancarias nacionales realizaban sus pagos.

A continuación algunos ejemplos concretos de afectaciones a bancos cubanos durante el año 2010 y 2011:

- Un banco europeo devolvió fondos a otra institución bancaria cubana, alegando no aceptar pagos de Cuba según establecen leyes europeas. Otra entidad bancaria europea rechazó el pago de una confirmación de carta de crédito a través de un banco cubano, alegando no aceptar pagos de Cuba, mientras que otra institución también europea se negó a avisar una carta de crédito tramitada a través de la facilidad de otro banco de Europa, sin alegar razones concretas.
- Un banco latinoamericano envió un mensaje relacionado con dos pagos mediante cartas de crédito emitidas por un banco de Cuba, informando que su Comité de Riesgo tomó la decisión de no continuar operando de forma bilateral, por un plazo indeterminado y hasta nuevo aviso, a partir del mes de mayo de 2010.
- A iniciativa de un banco en Europa fueron cerradas la cuenta y las relaciones de corresponsalía que mantenía una institución bancaria cubana con dicho Banco. Similar situación ya había ocurrido anteriormente con otros Bancos cubanos. La ruptura de este corresponsal cerró la única puerta de entrada operativa para la imposición de remesas familiares desde ese país europeo, encareciendo cada orden de pago, al ser reembolsadas a través de terceros bancos.
- Un banco cubano tuvo que sustituir a una entidad aseguradora latinoamericana que participaba en un importante proyecto de inversión en Cuba, al ser comprado más del 40% de sus acciones por otra aseguradora estadounidense.

3.4 La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y las nuevas agresiones en el tema de patentes y marcas.

Durante el 2010 y los meses transcurridos del 2011 se han mantenido las situaciones de riesgos y potenciales afectaciones generadas en el 2009 vinculadas a las intenciones de algunos demandantes, en casos contra el Estado cubano, de apropiarse como medio de compensación, de marcas comerciales y patentes cubanas, amparándose en lo dispuesto en la Ley de Seguro contra Riesgos del Terrorismo, aprobada en el 2002 y extendida hasta el 2014.

Estos intentos de apropiarse de estos bienes intangibles vinculados a la propiedad intelectual, no son nuevos. Es conocido el propósito de la compañía BACARDI de apoderarse de la marca de ron HAVANA CLUB, escudándose en la legislación que esta misma compañía promovió en los Estados Unidos, la Sección 211 de la Ley Federal de Asignaciones del Presupuesto de 1998, relativa al registro, la renovación o la observancia en ese país de marcas de fábrica o de comercio, y nombres comerciales relacionados con activos nacionalizados en Cuba.

Esta Sección impide que titulares cubanos o sus sucesores en interés, empresas extranjeras con intereses en Cuba, puedan contar con el reconocimiento y disfrute en ese territorio de sus derechos sobre marcas o nombres comerciales registrados y protegidos en Cuba.

En febrero de 2011 se cumplieron 9 años de que el Órgano de Solución de Diferencias (OSD), de la Organización Mundial del Comercio (OMC), ratificara que la Sección 211 viola las obligaciones en materia de trato nacional y trato de la nación más favorecida, contraídas por los Estados Unidos en el marco del Acuerdo de la OMC sobre los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) y el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y solicitara al Gobierno de los Estados Unidos poner esta medida, cuya incompatibilidad fue constatada, de conformidad con las obligaciones que impone el Acuerdo sobre los ADPIC.

En la continuación de la saga pseudo judicial sobre la marca Havana Club en los Estados Unidos, la Corte de Apelaciones en Washington falló en una disputada decisión de 2 jueces a favor y uno en contra, que la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro actuó correctamente cuando se negó a renovar el registro de la marca Havana Club en los Estados Unidos a la empresa mixta cubano francesa

En contraste, el Tribunal Supremo de España confirmó, en febrero del presente año, que la propiedad de la marca de ron cubano 'Havana Club' corresponde a la empresa mixta, establecida entre la empresa francesa Pernod Ricard y la compañía cubana Corporación Cuba Ron.

Esta es la tercera vez que los tribunales españoles rechazan la pretensión de Bacardí de cuestionar los derechos de la empresa con sede en Cuba sobre esta marca desde que en 1999 Bacardí inició un procedimiento en los tribunales de Madrid para ser reconocida como propietaria de la marca en España y cancelar los registros a nombre de su competidor Havana Club Holding.

La propiedad cubana de la marca ya había sido antes constatada por el Juzgado de Primera Instancia en 2005 y, de nuevo, en el recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en 2007.

El intento de apropiación de marcas y patentes de empresas cubanas pone en entredicho los acuerdos internacionales en materia de marcas y patentes y tiene serias implicaciones comerciales internacionales.

Conforme al Derecho Internacional los Estados Unidos tienen la responsabilidad de que sus leyes, reglamentos y procedimientos judiciales y administrativos estén en conformidad con sus obligaciones con los Acuerdos de la OMC y con los tratados internacionales de marcas y patentes de los que es Estado parte.

CAPITULO IV. AFECTACIONES DEL BLOQUEO A OTROS SECTORES DE LA ECONOMIA CUBANA.

La Industria azucarera ha reportado afectaciones entre abril de 2010 y marzo 2011 por 62 millones 100 mil 500 dólares.

Debido a la imposibilidad de importar los insumos necesarios para el funcionamiento de los centrales azucareros, la zafra de 2010 y 2011 fue afectada por la entrada tardía en la producción de 13 centrales, lo que provocó que se dejaran de producir 168 mil 100 toneladas de azúcar crudo, que a su vez ocasionó una afectación de 57 millones 700 mil dólares. Al no tener acceso al mercado norteamericano Cuba está obligada a importar los insumos de mercados lejanos con el consabido incremento de precios y la demora en la llegada de los productos.

La industria turística cubana ha experimentado severas afectaciones provocadas por el bloqueo, las cuales ascienden a mil 713 millones de dólares.

Tomando como referencia estudios realizados por empresas estadounidenses del turismo, se estima que la industria turística cubana dejó de ingresar en el año 2010 alrededor de 1 668 millones de dólares por la prohibición de viajes a Cuba.

El **Grupo Empresarial de Marinas y Náuticas, Marlin**, de no existir el bloqueo, obtendría ganancias en el orden de los 10 millones de dólares, dado que dispone de unos 650 atraques que pueden albergar con un 75% de ocupación a unas 179 mil embarcaciones-día al año, que con una eslora media de 40 pies implicaría, sólo por atraques, ingresos por cerca de 5 millones de dólares. A ese monto podría sumarse lo relativo a los servicios de agua y electricidad, custodia, comisaría, combustible, tiendas, reparaciones de yates y otros.

La Empresa cubana HAVANATUR radicada en Canadá está obligada a pagar 1.6 por ciento por encima de lo que pagan otros turoperadores radicados en ese

país por el procesamiento de tarjetas de crédito, lo que le ocasiona pérdidas de más de 1 millón de dólares. Asimismo, el **Grupo ITH**, encargado del abastecimiento al turismo, durante el periodo de abril 2010 a marzo 2011 ha sufrido pérdidas del orden de los 26 millones 700 mil dólares, debido a la diferencia de precios en mercancías compradas en terceros países, por intereses excesivos de créditos comerciales, variación de la tasa de cambio y compra de divisas y por concepto de fletes.

La Aeronáutica Civil de Cuba continúa siendo afectada por el bloqueo de los Estados Unidos. Desde mayo de 2010 a abril de 2011, sus afectaciones se estiman en 276 millones 506 mil 681 dólares, entre otras causas por el uso de aeronaves menos eficientes, gastos adicionales por arrendamiento de aeronaves, sobre precios de combustible, piezas de repuesto y otros insumos, así como pasajeros dejados de transportar. En ese contexto, y como resultado de la decisión de la compañía Shell España de disolver sus relaciones contractuales, la compañía **Cubana de Aviación** se ha visto obligada a comenzar con un nuevo proveedor para el suministro de combustible a sus aeronaves en el exterior, lo que ha causado pérdidas a la aerolínea cubana por alrededor de 271 mil 840 dólares.

Al propio tiempo, durante el 2010, **Cubana de Aviación** intentó recomenzar las ventas “on-line”, lo cual se dificultó mucho debido a la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en estas transacciones y la reticencia de los Bancos a operar en otras monedas, lo que repercutió en detrimento del posicionamiento de la aerolínea en el mercado.

La prohibición al acceso del mercado estadounidense para adquirir piezas de repuestos de los camiones utilizados en los servidores de combustibles en los aeropuertos de La Habana y Varadero; tomas internacionales para el gaseo de combustibles; combustible de aviación; y partes y piezas para las aeronaves cubanas, ocasionó gastos adicionales ascendentes a 5 millones 7 mil dólares en el 2010.

Si para los vuelos comerciales hacia y desde Canadá pudiera utilizarse el espacio aéreo de Estados Unidos, se reduciría el tiempo de vuelo, la afectación al medio ambiente y desde el punto de vista económico, Cubana de Aviación tendría un significativo ahorro de más de 2 millones 26 mil dólares.

En junio de 2010, la Empresa Sky Chef radicada en Argentina, que brindaba servicios a Cubana de Aviación desde el año 2001, suspendió abruptamente el servicio de catering a sus vuelos, por instrucciones de su casa matriz en Frankfurt, Alemania, aduciendo la aplicación de la Ley Helms Burton. En esa misma línea, la también empresa europea Gate Gourmet, a la cual se recurrió como alternativa, igualmente rechazó la solicitud, alegando la no aprobación del contrato por su casa matriz en Zurich, Suiza.

El sector de la Informática y las Comunicaciones se ha visto severamente afectado por el bloqueo. En el período que se analiza el monto de las afectaciones se calcula en 7 millones 396 mil 394 dólares.

El 6 de octubre de 2010, la red social Twitter reconoció su total responsabilidad por haber bloqueado el envío de mensajes vía celular desde Cuba hacia su plataforma. De igual forma, en abril de este año se ha conocido que a Cuba se le está limitando el acceso a determinadas herramientas de Twitter con el argumento de que estamos accediendo desde un país prohibido.

En octubre de 2010 se conoció que un equipo de la Universidad Central de Las Villas, que obtuvo Mención Honorable en el Concurso de Programación Colegiada Internacional de la Asociación de Máquinas Computadoras (ICPC-ACM), celebrado en China, y auspiciado por la compañía norteamericana IBM, se vio imposibilitado de recibir el premio debido a las regulaciones del bloqueo.

La División EcoSOL Electric, que comercializa tecnología para la utilización de las fuentes renovables de energía ha sufrido igualmente el impacto del bloqueo debido a la concentración de estas producciones en manos del Grupo norteamericano Eaton, que ha agrupado la línea de productos de sistemas monofásicos y trifásicos, utilizados en la red eléctrica. La División se ha visto obligada a acudir a terceros países, perdiendo el precio de distribución directa, el acceso a piezas de repuesto, entrenamiento y elevando sus costos.

A partir de febrero de 2011, la Casa financiera Synivere dejó de realizar los pagos a la compañía cubana de comunicaciones ETECSA por concepto de "roaming" para telefonía celular, aduciendo que su Banco no podía realizar transacciones con Cuba, lo que implica que no se ha podido cobrar un monto ascendente a 2.6 millones de dólares, más las dificultades adicionales ocasionadas.

Los daños y perjuicios ocasionados a la **Industria Ligera** por las medidas del bloqueo del gobierno norteamericano contra Cuba ascendieron en el período a 9 millones 760 mil 200 dólares y unos 655 mil 900 pesos cubanos.

Las producciones de esta industria inciden directamente en las necesidades de consumo esenciales y en el nivel de vida de la población. Con el millón 494 mil 900 dólares de afectación de la Unión Textil se podrían producir 88 mil 200 módulos de canastilla para los recién nacidos, lo que representa aproximadamente un 52% del Plan de producción de 2011.

De contar la Unión Poligráfica con el millón 649 mil 700 dólares en pérdidas causadas por el bloqueo podría fabricar 9 millones 200 mil libretas escolares de calidad óptima, lo que representa aproximadamente un 21% de las necesidades de libretas del país para el curso escolar del presente año.

Con las pérdidas por valor de 1 millón 368 mil 600 dólares que sufre la Unión Suchel, productora de jabones, podría producirse 872.8 toneladas de Jabón de baño marca Liz, lo que equivaldría a 6 millones 900 mil jabones.

La Empresa de Pinturas VITRAL, de disponer de los recursos financieros que representa la afectación por 2 millones 285 mil 800 dólares del bloqueo en este período, hubiera podido producir pintura acuosa y esmalte para 24 mil viviendas de 70 m².

El sector del transporte no ha escapado a los efectos directos y extraterritoriales del bloqueo de los Estados Unidos con afectaciones totales por 244 millones 583 mil dólares en un año, fundamentalmente a causa de ingresos dejados de percibir en el transporte terrestre y servicios portuarios debido a la prohibición de los viajes de ciudadanos de los Estados Unidos a Cuba y de buques mercantes y cruceros norteamericanos o que toquen puertos de ese país.

El concepto de Riesgo País por el bloqueo norteamericano significó que los precios se incrementaron de un 40 a un 50%, así como los intereses de los préstamos, lo que representó un desembolso adicional de 39 millones de dólares por las compras realizadas por el sector del transporte.

La inclusión en una lista negra de los buques que entren a Cuba, continúa afectando los ingresos por contratación de tripulantes cubanos en embarcaciones, incluso de terceros países, por reparaciones navales, y por la actividad de cruceros por concepto de pago de impuestos de tripulantes, pasajeros, y gastos operacionales de las propias navieras.

El bloqueo afecta la contratación de fuerza de trabajo calificada para la rama marítima. Por concepto de no poder enrolar tripulantes en yates, cruceros y buques mercantes, a causa del bloqueo, Cuba pierde 10 millones 188 mil dólares al año

Las principales navieras de cruceros en el mundo, CARNIVAL, ROYAL CARIBBEAN, STAR CRUISES, NCL (Norwegian Cruise Line), MSC y COSTA, tienen capitales norteamericanos. Aunque todas ellas surcan el Caribe, el más cercano mercado para Cuba, el bloqueo no les permite la contratación de tripulantes cubanos, ya que sus buques tocan puertos norteamericanos y de Puerto Rico. Navieras de terceros países como BARCLAY, CGA-CGM, Hapag LLOYDS, por tener buques que tocan puertos norteamericanos, tampoco pueden contratar tripulantes de Cuba.

Entre los ingresos dejados de recibir por exportaciones de bienes y servicios de reparación naval en este período, se recibió una cancelación de una reparación en un astillero en Cuba del Buque FOUR MOON, valorada en 1 millón 188 mil pesos cubanos convertibles.

Las afectaciones económicas, financieras y comerciales del bloqueo de Estados Unidos en la **Industria Sideromecánica** de Cuba se incrementaron con respecto al año anterior, totalizando 106 millones 226 mil 500 dólares. De ellos, sobresalen 47 millones 225 mil 58 dólares por el incremento del costo de importaciones, 18 millones 184 mil dólares por no acceso a tecnologías de los Estados Unidos, 13 millones 668 mil dólares por gastos adicionales en inventarios y 8 millones 918 mil 939 dólares de incremento del gasto en fletes.

El Grupo industrial de bienes de capital GBK, productor de estructuras, plantas completas, perfiles y recipientes metálicos, mobiliarios y equipos para diferentes industrias tuvo afectaciones en el año por valor de 835 mil 440

dólares con los que se podrían haber adquirido 710 toneladas laminados de acero para diversos usos con fines industriales y domésticos ó 178 000 muelas abrasivas semi-elaboradas para la producción de abrasivos, insumo fundamental en la industria de transformación de metales.

El Grupo de Bienes de Consumo GBC produjo flujos laminares kb-4, bicicletas mecánicas, sillones de ruedas, autoclaves, campanas de extracción de gases, ventiladores, cocinas, refrigeradores domésticos, moldes y troqueles, mesas calientes para restaurantes, herrajes sanitarios y de construcción a un costo de 27 millones 775 mil 980 dólares. De haber tenido acceso a los precios inferiores para las materias primas y otros componentes del mercado norteamericano, las mismas cantidades de esos productos habrían costado un total de 22 millones 307 mil 380 dólares, con un ahorro de 5 millones 468 mil 600 dólares. Con ese ahorro se habría podido producir el doble de refrigeradores domésticos, o sea 60 mil unidades en lugar de 30 mil para beneficio de igual cantidad de núcleos familiares.

Las prohibiciones y restricciones del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, han continuado causando serias afectaciones a **los programas de reparación y construcción de viviendas**. La afectación causada en esta esfera entre abril del 2010 y marzo del presente año se calcula en 22 millones 547 mil 634 dólares.

Teniendo en cuenta los costos promedios por unidad por las distintas acciones de reparación y construcción de viviendas, se calcula que con la suma de las afectaciones se dejó de realizar una de las siguientes acciones:

- 16 mil 400 reparaciones de viviendas a un costo promedio de mil 375 dólares.
- 27 mil 330 mantenimientos a vivienda a un costo medio de 825 dólares.
- mil 132 nuevas viviendas de tipología I a un costo medio de 7 mil 200.
- mil 466 nuevas viviendas tipología III a un costo unitario de 5 mil 49 dólares

Por su parte, la **Industria Básica** también tuvo sensibles afectaciones ascendentes a más de 82 millones 600 mil dólares, especialmente como resultado de la imposibilidad de exportar níquel cubano a Estados Unidos y de acceder a suministros y tecnologías de ese país.

El mercado natural del níquel cubano es Estados Unidos, que en el año 2010 importó alrededor de 144 mil toneladas de níquel primario, fundamentalmente desde Canadá, Rusia, Noruega y Australia. Teniendo en cuenta su cercanía geográfica, Cuba hubiera podido exportar más de 30 mil toneladas anuales de níquel al mercado de los Estados Unidos, que al precio promedio del níquel en el mercado internacional en el año 2010 representa más de 654 millones de dólares.

De igual modo, Estados Unidos continúa siendo uno de los mayores consumidores de cobalto del mundo e importó alrededor de 11 mil toneladas de este metal en el 2010 desde mercados lejanos como Noruega, Rusia y

China, entre otros. Dada su proximidad geográfica, Cuba sería un suministrador idóneo, que le podría vender alrededor de 2 mil 500 toneladas anuales de cobalto, que a los precios promedios del 2010 serían más de 98 millones 500 mil dólares que se están dejando de recibir en Cuba debido a las regulaciones del bloqueo.

En lo que se refiere a la industria del petróleo, la entrega pactada para junio del 2010 de dos balanceadoras para las refinerías de petróleo Níco Lopez de La Habana y Hermanos Díaz de Santiago de Cuba, por valor de 272 mil 449.48 Euros, fue obstaculizada al detectarse que varios componentes de las mismas eran de origen norteamericano. Ello obligó a la búsqueda de suministradores alternativos, que provocó un retraso en la entrega de 9 meses con la consiguiente afectación económica.

El gobierno norteamericano también ha ejercido presiones sobre empresas petroleras operadoras de servicios y bienes o que han declarado su intención de negociar contratos con Cuba en el sector del petróleo. Entre otras medidas se ha amenazado con sanciones a varios ejecutivos y sus familiares. Ante tales presiones muchas empresas inicialmente interesadas en realizar negocios con Cuba se han retirado del país con los consecuentes daños económicos.

Lo anterior demuestra que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba incide de manera directa y multidimensional sobre todos los sectores de la economía cubana, convirtiéndolo en el principal obstáculo para el desarrollo económico y social del país.

CAPITULO V. OPOSICION A LA POLITICA GENOCIDA DE BLOQUEO CONTRA CUBA.

5.1 Oposición sin precedentes dentro de los Estados Unidos.

La oposición al bloqueo creció también de modo significativo en los propios Estados Unidos.

No es posible enmarcar en pocas páginas las innumerables declaraciones y artículos de importantes personalidades civiles, militares, legisladores, medios de prensa, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas de los Estados Unidos que en el último año han reconocido el fracaso de la política de bloqueo; apoyado los proyectos de ley para permitir los viajes de los norteamericanos a Cuba y/o la normalización de las relaciones bilaterales o llamado a levantar el bloqueo.

Sólo se refleja a continuación una pequeña muestra de las acciones o pronunciamientos más importantes y representativos que han reclamado el fin del bloqueo:

- **El 20 de abril de 2010**, la revista norteamericana National Journal publicó declaraciones de Aaron Saunders, director de comunicaciones de la Senadora Mary Landrieu (D-LA), en las que enfatizó que “el bloqueo

(...) en el pasado nos costaba poco estratégicamente, pero este es un caso que pudiese costarnos mucho”.

- **El 21 de abril de 2010** el representante John Tanner (D-TN), presidente del Subcomité de Comercio del Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, en una audiencia que convocó sobre Cuba, afirmó que el bloqueo ha fracasado en sus objetivos y cerrado el mercado cubano a los trabajadores, granjeros y negocios norteamericanos. Añadió que “... se necesita hacer más y es hora de expandir los intereses económicos de los Estados Unidos”
- **El 25 de junio de 2010**, el expresidente de los Estados Unidos., James Carter, en declaraciones a Radio Catalunya, solicitó al presidente Barack Obama que levante el bloqueo contra Cuba porque es “contraproducente”. Agregó: “No apruebo las sanciones en contra de la gente de ningún país”.
- **El 9 de julio de 2010**, una encuesta por Internet del diario USA Today, en la que participaron 1 475 personas, reflejó que el 94% está a favor del levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.
- **El 13 de julio de 2010**, el representante William Delahunt (D-MA) publicó un artículo en el Washington Post, en el que consideró que poner fin al bloqueo “ayudaría al pueblo cubano más que al gobierno”.
- **El 14 de julio de 2010**, el senador Byron Dorgan (D-ND), en una intervención ante el pleno del Senado sobre el proyecto de ley a favor de la libertad de viajes a Cuba, se refirió a la incapacidad del bloqueo para cumplir sus objetivos, planteando que “no ha funcionado en absoluto”. El senador también consideró que era inmoral utilizar los alimentos y las medicinas como armas y enfatizó que “es impensable el hecho de castigar al gobierno cubano restringiendo los derechos del pueblo norteamericano, y eso es lo que hemos hecho durante los últimos 50 años”, cuestionando la autoridad del gobierno para decidir dónde pueden o no viajar los ciudadanos de los Estados Unidos.
- **El 28 de julio de 2010** el diario Tampa Tribune publicó declaraciones de la representante Kathy Castor (D-FL), en las que insistió que el bloqueo es “un experimento de 50 años que no ha funcionado” y agregó que “la imposición del embargo y las restricciones a los viajes permitieron al Gobierno de Cuba culpar a los Estados Unidos por sus fracasos...”.
- **El 4 de agosto de 2010** la senadora Blanche Lincoln (D-AR), durante su intervención en una audiencia en el Comité de Agricultura sobre la política comercial agrícola de EE.UU. y el proyecto de ley agrícola, se refirió a la flexibilización de las restricciones al comercio y los viajes a Cuba como una “oportunidad extraordinaria” y añadió que es hora de

aplicar un nuevo enfoque hacia Cuba, teniendo en cuenta que en casi 50 años el bloqueo no ha funcionado.

- **El 19 de agosto de 2010** la representante Barbara Lee (D-CA) emitió un comunicado en el que dijo que se debe avanzar hasta la eliminación del bloqueo, que ha fracasado. La representante consideró que es tiempo de eliminar la “contraproducente e innecesaria prohibición de los viajes a Cuba”, así como las restricciones al comercio y reiteró su apoyo al proyecto de ley H.R.4645.
- **El 2 de septiembre de 2010** la ONG Amnistía Internacional publicó un informe titulado “El embargo estadounidense contra Cuba: Su impacto en los derechos económicos y sociales”, que asegura que las sanciones impuestas por Estados Unidos a Cuba afectan en especial el acceso de la población cubana a las medicinas y las tecnologías médicas y ponen en peligro la salud de millones de personas. Exhortó a Obama a levantar el bloqueo y no renovar las sanciones impuestas contra Cuba en virtud de la Ley de Comercio con el Enemigo. La Secretaria General de AI, Irene Khan, calificó la política de bloqueo de “inmoral y fallida”.
- **El 9 de septiembre de 2010** en un comunicado, Amnistía Internacional criticó la prórroga por el presidente Obama de las sanciones contra Cuba bajo la Ley de Comercio con el Enemigo. Destacó que esa política es “ineficaz y perjudicial” e hizo un llamado a Obama para que revoque el “torpe embargo que tiene un efecto devastador sobre la vida cotidiana de los cubanos”
- **El 13 de septiembre de 2010** el sitio Web del Consejo de Relaciones Exteriores, CFR.org, organizó un foro por Internet en el que Julia Sweig, directora del Programa de América Latina, calificó la política hacia Cuba como “obsoleta” y expresó que el gobierno de Obama se movía “muy lentamente” en este tema. Dijo que creía que el comienzo de una nueva etapa respecto a Cuba por parte del Gobierno de Estados Unidos sería muy favorable.
- **En septiembre de 2010** la agencia Bloomberg informó que la compañía de telefonía celular Nokia solicitó al presidente Obama levantar el bloqueo para poder comercializar sus equipos en Cuba, mientras que AT&T y Verizon Communications pidieron hacer más sencillo el proceso de llamadas telefónicas directas hacia y desde Cuba.
- **El 9 de octubre de 2010** la Sección de Cuba de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA, por sus siglas en inglés), emitió durante su XXIX Congreso, una declaración condenatoria del bloqueo y apoyo la eliminación de las medidas unilaterales norteamericanas sobre Cuba.
- **Entre el 3 y el 17 de noviembre de 2010** tuvo lugar una encuesta de “Cuba Standard” realizada a mil norteamericanos, la cual arrojó que el 47% de los encuestados desea que se levante el bloqueo contra Cuba,

así como las restricciones a los viajes de los norteamericanos y al comercio. Un 22% estuvo en contra, mientras que el 31% dijo no estar seguro.

- **Del 9 al 13 de noviembre de 2010** sesionó en Nueva Orleans la Asamblea Anual Especial Conjunta del Consejo Nacional de Iglesias de Cristo de Estados Unidos, el Servicio Mundial de Iglesias y el Consejo Latinoamericano de Iglesias, la cual aprobó una resolución abogando por un cambio en las relaciones entre Estados Unidos y Cuba, la eliminación de las restricciones de viajes de los norteamericanos a la Isla y el levantamiento del bloqueo, así como por la revisión de las sentencias impuestas a los Cinco luchadores cubanos antiterroristas.
- **El 2 de diciembre de 2010** el representante William Delahunt (D-MA) declaró, según reportó la agencia EFE, que es “absurdo” que el Congreso mantenga restricciones a Cuba, que obedecen a una “mentalidad de guerra fría”.
- **El 30 de marzo de 2011** el expresidente James Carter, expresó en entrevista televisiva durante su segunda visita a Cuba que “En el futuro espero que puedan desarrollarse el comercio y los viajes entre ambos países y que se pueda suspender totalmente el embargo económico, que es una opresión para el pueblo cubano, y que no solamente afecta al gobierno cubano, sino que es el pueblo de Cuba el que más se afecta. Considero que las relaciones entre Estados Unidos y Cuba deben cambiar.”

Carter agregó que “..., la mayoría de los cubanos desean que existan relaciones normales con Estados Unidos, y la gran mayoría de los norteamericanos también desean que existan relaciones normales con Cuba. (..). Considero que en los últimos años ha habido algunos progresos porque, incluso, la opinión pública dentro de los círculos de Miami y de los cubanoamericanos, incluso, los más jóvenes dentro de esa comunidad desean que se levante este bloqueo económico y tener oportunidades normales para poder viajar en ambas direcciones: de Estados Unidos a Cuba y de Cuba a Estados Unidos, esto es un cambio. (..)”

- **El 10 de mayo de 2011** el Reverendo norteamericano Jesse Jackson, ex candidato a la presidencia y destacado activista por los derechos civiles de su país, declaró en entrevista con Prensa Latina en Doha, capital de Qatar, que "Si hemos podido (el gobierno estadounidense) conversar, entendernos y establecer relaciones con China, que tiene una ideología diferente a la nuestra, es una idea anticuada no hacerlo con Cuba" Agregó que "Además, somos vecinos y por eso nos necesitamos unos y otros, podemos desarrollar vínculos que aporten beneficios comunes" y remarcó que "espero el día en que caiga la muralla del bloqueo que separa a Estados Unidos y a Cuba".

5.2 Oposición internacional.

Es notable el apoyo creciente y abrumador de la comunidad internacional a Cuba en contra del bloqueo.

Son innumerables las voces que se levantan en el mundo a favor del cese de esta inhumana política. En el período que abarca este Informe, se produjeron numerosos pronunciamientos a favor de su levantamiento inmediato e incondicional.

Se destacan los siguientes:

- Los Jefes de Estados o Gobierno de la Unión Africana en su decimo-séptima sesión ordinaria, celebrada en Malabo, Guinea Ecuatorial, del 30 de junio al 1ro de julio de 2011, adoptaron una declaración especial que reitera el “llamamiento al gobierno de Estados Unidos a poner fin al injustificable embargo económico y comercial de larga data impuesto a la República de Cuba para permitirle disfrutar todas las legítimas perspectivas para su desarrollo sostenible. Se reitera una vez más, la invitación al gobierno de Estados Unidos para que ponga fin a las sanciones contra Cuba.
- La III Reunión Ministerial Cuba-CARICOM celebrada en La Habana los días 17 y 18 de septiembre de 2010 adoptó una declaración final en la que instaron, una vez más, a que se levante de forma incondicional e inmediata el bloqueo contra el pueblo cubano.
- Durante el debate general del 65 período de sesiones de la Asamblea General de la ONU, en septiembre de 2010, los representantes de alto nivel de 33 países, criticaron explícitamente el bloqueo y llamaron a ponerle fin. El rechazo al bloqueo de los Estados Unidos y el reclamo para su levantamiento fue uno de los cinco tópicos más abordados por los Estados miembros de la Organización, lo que demuestra que este tema continúa concitando gran preocupación en la comunidad internacional.
- El Consejo Mundial por la Paz, en su sesión del 11 de octubre de 2010 celebrada en Bruselas, en la sede del Parlamento Europeo, denunció que “Cuba, socialista y revolucionaria, continúa bajo el cerco, el bloqueo y la presión, lo que requiere la más incondicional solidaridad del Consejo Mundial por la Paz, en la lucha contra el bloqueo y la liberación de sus cinco héroes en los Estados Unidos”, según expresa el informe presentado por su presidenta, la brasileña Socorro Gómez.
- La Cámara de los Comunes de Jamaica adoptó por unanimidad el 19 de octubre de 2010 una nueva resolución de apoyo a la resolución de Cuba en contra del bloqueo de los Estados Unidos en la Asamblea General de la ONU, en la que, entre otras cosas consideró que: “... el bloqueo es una violación del derecho internacional y es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas que

gobiernan el comercio internacional y la libertad de navegación, así como que constituye una trasgresión del derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano; y que en su esencia y sus fines, continúa siendo un acto de agresión unilateral y una permanente amenaza contra la estabilidad de un país miembro de la ONU”

- La Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia adoptó el 22 de octubre de 2010 una resolución aprobando el Llamamiento de la Duma a los Parlamentos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y organizaciones parlamentarias internacionales sobre la necesidad de eliminación del bloqueo, económico, comercial y financiero a la República de Cuba. El Llamamiento consideró que al no haber abolido el bloqueo económico contra Cuba, “..los Estados Unidos de Norteamérica continúan violando las normas y los principios de relaciones entre los Estados, ignorando la opinión de la mayoría aplastante de los miembros de la comunidad mundial, expresada en las resoluciones correspondientes de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas” La Duma instó, una vez más, a los parlamentos del mundo a “llamar a los Estados Unidos de Norteamérica a... levantar sin dilación el bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba”
- La Asamblea Nacional de Panamá adoptó el 25 de octubre de 2010 la resolución No.19: “una vez más, lamentó el bloqueo económico, comercial y financiero aplicado a la República de Cuba”, al tiempo que respaldó “la exigencia de la comunidad internacional de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que viene aplicando a la República de Cuba desde hace cuarenta y ocho años.”
- La Asamblea General de las Naciones Unidas, el órgano mas democrático y representativo de la comunidad internacional, en una nueva victoria histórica del pueblo cubano, de la razón y la verdad se pronunció, inequívocamente, el 26 de octubre del año pasado, por décimo novena ocasión consecutiva y por una abrumadora mayoría, casi unánime, en contra del bloqueo de los Estados Unidos, al aprobar por 187 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones la resolución titulada “Necesidad de por fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba”. Participaron en el debate general y en explicaciones de voto contra el bloqueo 38 países individuales, incluida Cuba, así como varias organizaciones y agrupaciones internacionales, regionales y subregionales como el Grupo de los 77 más China, el Movimiento de los Países No Alineados, el CARICOM, la Unión Africana, el MERCOSUR y los países asociados, así como la Unión Europea.
- La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador aprobó el 29 de octubre de 2010, con el voto mayoritario de los diputados de todos los partidos políticos, una moción de saludo y respaldo a la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de exigir a los Estados Unidos de América el fin del bloqueo económico, comercial y financiero

contra la República de Cuba y en la que manifestó su preocupación por la promulgación y aplicación de leyes y disposiciones reglamentarias como la Ley Helms-Burton, cuyos efectos extraterritoriales afectan la soberanía de otros Estados.

- La 41 Reunión Ministerial de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), celebrada en Managua, Nicaragua, el 29 de octubre del 2010, aprobó de forma unánime, por primera vez, una condena al bloqueo de Estados Unidos contra Cuba, sumándose así a todas las voces del mundo que están a favor de su levantamiento.
- El Senado de México adoptó en noviembre de 2010 un Punto de Acuerdo en el que se “exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de que el voto de la comunidad internacional en contra del bloqueo a Cuba se haga efectivo en México con medidas concretas para garantizar el levantamiento de dicho bloqueo”.
- Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en Mar del Plata, Argentina, los días 3 y 4 de diciembre de 2010, en ocasión de la XX Cumbre Iberoamericana aprobaron, una vez más, un Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton. Dicho Comunicado reitera “el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton y exhorta al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación” Asimismo, pide “al Gobierno de los Estados Unidos de América que cumpla con lo dispuesto en 19 sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba.”
- La Comunidad de Estados del Caribe (CARICOM), reiteró el 8 de diciembre de 2010 su condena al bloqueo económico, financiero y comercial de Estados Unidos contra Cuba, en una declaración emitida por el líder rotativo del grupo y primer ministro de Jamaica, Bruce Golding, con motivo del aniversario 38 del establecimiento de los nexos diplomáticos con Cuba. La declaración calificó la política de bloqueo de injusta y que constituye el principal obstáculo en el desarrollo de Cuba y su recuperación de los desafíos globales como la actual crisis económica.
- La Asamblea Nacional de Gambia aprobó, el 23 de diciembre de 2010, por unanimidad, una resolución que llama a las Naciones Unidas, al gobierno de Estados Unidos y a la comunidad internacional a levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno norteamericano contra Cuba. La resolución, afirma, entre otros aspectos, que el bloqueo representa una violación de las leyes internacionales, constituye una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos del pueblo cubano, además de resultar una política

contraria a los principios y propósitos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. El texto del documento califica igualmente la política seguida por el gobierno de Estados Unidos contra Cuba como un acto unilateral de agresión que viola los derechos soberanos de muchos otros países por su naturaleza extraterritorial.

- Representantes de los 28 países miembros del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) condenaron en Caracas, el 22 de marzo de 2011, el injusto bloqueo que Washington mantiene contra la Isla Caribeña. El secretario permanente del SELA; José Rivera Banuet, reiteró el rechazo de la entidad a esa política y consideró que las relaciones entre EEUU. y los países de América Latina y el Caribe podrían mejorar sustancialmente si Obama decidiera poner fin al bloqueo, un tema que ha sido tocado -dijo- en los debates de los Estados miembros del SELA y de la comunidad internacional.
- El Movimiento de Países No Alineados, en su XVI Conferencia Ministerial (Intercumbres), celebrada en Bali, Indonesia, del 25 al 27 de mayo de 2011; reiteró el llamado para que el Gobierno de los Estados Unidos ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, así como al principio de buena vecindad, causa enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. Los cancilleres del MNOAL exigieron nuevamente el estricto cumplimiento de las resoluciones de la AGNU que piden el levantamiento del bloqueo y expresaron profunda preocupación por el fortalecimiento de su carácter extraterritorial.

CONCLUSIONES:

A pesar de los intensos y crecientes reclamos de la comunidad internacional al gobierno norteamericano para un cambio hacia Cuba, el levantamiento del bloqueo y la normalización de las relaciones bilaterales, el gobierno del Presidente Obama ha mantenido intacta la política de bloqueo.

El bloqueo viola el Derecho Internacional, es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y constituye una trasgresión al derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano. Es, en su esencia y objetivos, un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad de un país. El bloqueo constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo un pueblo. Viola también los derechos constitucionales del pueblo norteamericano, al quebrantar su libertad de viajar a Cuba. Viola, además, los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial.

El daño económico directo ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta diciembre de 2010, a precios corrientes, calculados de forma muy conservadora, asciende a una cifra que supera los **104 mil millones de dólares.**

Si se toma en consideración la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado financiero internacional, que ha sido sumamente elevada durante el año 2010, y mantiene una tendencia creciente, la afectación a la economía cubana sería superior a los **975 mil millones de dólares**.

El bloqueo continúa siendo una política absurda, ilegal y moralmente insostenible, que no ha cumplido, ni cumplirá el propósito de doblegar la decisión patriótica del pueblo cubano de preservar su soberanía, independencia y derecho a la libre determinación; pero genera carencias y sufrimientos a la población, limita y retarda el desarrollo del país y daña seriamente la economía de Cuba. Es el principal obstáculo al desarrollo económico de Cuba.

El Presidente de Estados Unidos cuenta con prerrogativas suficientes para modificar significativamente el bloqueo contra Cuba, incluso sin la intervención del Congreso.

El bloqueo es una política unilateral, inmoral y rechazada tanto en los Estados Unidos como por la comunidad internacional. Los Estados Unidos deben levantarlo sin más demora y de manera incondicional.

Una vez más, Cuba confía en que contará con el apoyo de la comunidad internacional, en su legítimo reclamo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos.